

MAT: APRUEBA ANEXO 01 DE CONTRATO PROYECTO FRIL "MEJORAMIENTO
ÁREA VERDE VILLA EL PALQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA" ID 2997-96-LP17.

Monte Patria, de 29 Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°13.730.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941 del 12 de septiembre del 2017, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias ;
- El Decreto Alcaldicio N°5.979 del 18 de abril del 2018, que nombra Director Jurídico a don Juan Guzmán Zúñiga;
- Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 11 de octubre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar proyecto Fril " Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, comuna de Monte Patria";
- Resolución Exenta N° 850 de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba convenio de transferencia de capital para ejecutar proyecto Fril " Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 3403 del 08 de marzo del 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Capital para ejecutar el proyecto Fril "Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N°14.724 del 13 de noviembre del 2017, que aprueba bases licitación pública Id 2997-96-Lp17 y designa comisión evaluadora de la licitación;
- Oferta realizada por el contratista "Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa" en la licitación Id 2997-96-Lp17;
- Informe comisión evaluadora de las ofertas para la licitación ID 2997-96-LP17, suscrito con fecha 15 de enero del 2018;
- Certificado N° 37, emitido con fecha 30 de enero del 2018, por don Carlos Cortes Sánchez, Jefe (S) de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Ordinario N°502 de fecha 02 de febrero del 2018, emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo para la licitación ID 2997-96-Lp17;
- Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 15 de enero de 2018, que adjudica propuesta pública ID 2997-96-LP17;
- Orden de Compra N° 2997-53-SE18;
- Acuerdo adoptado en Sesión Honorable Concejo Municipal N° 47 de fecha 13 de marzo del 2018;
- Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-96-LP17, de fecha 13 de marzo de 2018; aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.890 del 28 de marzo del 2018;
- Póliza N°01-23-006617 emitida a favor de la Municipalidad de Monte Patria, para garantizar proyecto Fril Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, Comuna de Monte Patria;
- Anexo 01 de contrato de fecha 20 de agosto del 2018 suscrito en el marco del proyecto "Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, comuna de Monte Patria";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, dado el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Coquimbo para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui", realizó llamado a licitación pública, bajo el número de ID 2997-96-LP17, propuesta, que fue adjudicada según consta en Decreto Alcaldicio N° 801, del 15 de enero de 2018 al contratista Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa.
2. Que posteriormente y con fecha 19 de marzo del 2018, y en el marco de la licitación ID 2997-96-LP17 se celebró contrato de obras, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.890 del 28 de marzo del año en curso.
3. El inicio de las obras se realizó el día 24 de abril del 2018, época en la cual se suscribió acta de entrega de terreno y con fecha término para la ejecución del proyecto el día 20 de septiembre del año en curso.
4. Que mediante correo electrónico emitido por la jefa de contabilidad municipal, Sra. Nilda Jopia Tello, indicó que no era posible dar curso a los estados de pago dado que en el dossier de documentos se acompañaba "Certificado de pago de cotizaciones previsionales", en circunstancia que debió incluir las copias de pago de planillas previsionales, acorde a lo establecido en contrato y bases del proyecto.



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

5. Que dado que el contratista realiza el pago vía electrónica mediante la aplicación "previred", dicho sistema no arroja las planillas de cotizaciones, las cuales en dicho sistema quedaron en desuso, siendo reemplazado por el "certificado de pago de cotizaciones previsionales", que para todos los efectos legales cumplen la misma función.
6. Que de igual modo en correo electrónico de fecha 10 de agosto del 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, expuso la necesidad de modificar la parte final de la cláusula sexta del contrato de obras en el sentido de indicar que los primeros estados de pagos fueran con cargo a los recursos del programa Fril dado que dichos recursos estaban depositados y debían rendirse, en razón de lo antes expuesto las partes suscribieron anexo 01 de contrato de obras con fecha 20 de agosto del 2018.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, Anexo 01 de contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Multicancha de Carretones, comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 20 de agosto del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Director Jurídico Juan Guzmán Zúñiga y el contratista "Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa", también conocida por su nombre de fantasía "IDR Chile Spa", Rol Único Tributario N° 76.176.585-k, quien compareció representada por don Lorenzo Pérez Villegas, y acorde al siguiente tenor:

ANEXO 01
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
PROGRAMA FRIL "
MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA EL PALQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA"
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2997-96-LP17
ORDEN DE COMPRA N° 2997-53-SE18

INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA
y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Monte Patria, República de Chile, a veinte de agosto de 2018, comparecen: la **EMPRESA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, también conocida con el nombre de fantasía "IDR Chile Spa.", Rol Único Tributario N° 76.176.585-k, representada por Don **LORENZO PEREZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N° 9.970.040-8, ambos domiciliado en calle Nicolás Palacios N°1177, comuna de Quinta Normal ciudad de Santiago, por una parte, en adelante denominado indistintamente " el constructor, contratista ó empresa", y, por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada en este acto por su **Director Jurídico Juan Guzmán Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 14.108.150-0, ambos, con domicilio en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "el mandante o la municipalidad", los comparecientes, mayores de edad, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de obra:

PRIMERO: Referencias:

7. La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, dado el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Coquimbo para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui", realizó llamado a licitación pública, bajo el número de ID 2997-96-LP17, propuesta, que fue adjudicada según consta en Decreto Alcaldicio N° 801, del 15 de enero de 2018 al contratista Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa.
8. Que posteriormente y con fecha 19 de marzo del 2018, y en el marco de la licitación ID 2997-96-LP17 se celebró contrato de obras, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.890 del 28 de marzo del año en curso.
9. El inicio de las obras se realizó el día 24 de abril del 2018, época en la cual se suscribió acta de entrega de terreno y con fecha término para la ejecución del proyecto el día 20 de septiembre del año en curso.
10. Que mediante correo electrónico emitido por la jefa de contabilidad municipal, Sra. Nilda Jopia Tello, indicó que no era posible dar curso a los estados de pago dado que en el dossier de documentos se acompañaba "Certificado de pago de cotizaciones previsionales", en circunstancia que debió incluir las copias de pago de planillas previsionales, acorde a lo establecido en contrato y bases del proyecto.
11. Que dado que el contratista realiza el pago vía electrónica mediante la aplicación "previred", dicho sistema no arroja las planillas de cotizaciones, las cuales en dicho sistema quedaron en desuso, siendo reemplazado por el "certificado de pago de cotizaciones previsionales", que para todos los efectos legales cumplen la misma función.
12. Que de igual modo en correo electrónico de fecha 10 de agosto del 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, expuso la necesidad de modificar la parte final de la cláusula sexta del contrato de





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

obras en el sentido de indicar que los primeros estados de pagos fueran con cargo a los recursos del programa Fril dado que dichos recursos estaban depositados y debían rendirse.

SEGUNDO: Acuerdo: Por el presente instrumento y acorde a lo razonado en numeral 4, 5 y 6 de la cláusula precedente, las partes vienen en modificar la cláusula sexta letra f) del contrato de obras, en el sentido de reemplazar el término "copia de pago planillas previsionales" por el de "certificado de pago de cotizaciones previsionales".

De igual modo las partes de consuno viene en modificar lo señalado en la cláusula sexta inciso final en el sentido siguiente:

"Las partes acuerdan dado que el proyecto es con financiamiento compartido entre la Municipalidad de Monte Patria y el Programa Fril, , que en los primeros estados de pagos con cargo al proyecto, éstos sean imputados al presupuesto del programa Fril, ,y, en el caso que la sumatoria de los estados de pago generado sobrepase el presupuesto asignado por dicho programa o no existe disponibilidad en caja con cargo al citado programa, dicho saldo se realizará con cargo al presupuesto comprometido por el municipio para este proyecto,, en este segundo caso, deberá el contratista presentar dos facturas ambas a nombre de la municipalidad de Monte Patria, estableciendo a que estado de pago corresponde y los montos respectivos, adjuntando la documentación indicada en la cláusula precedente.

TERCERO: De igual forma dado el error tipo detectado en la cláusula octava inciso final sobre las garantías reemplazase donde señala ciento cincuenta (153) días corridos por el de 510 (quinientos diez días corridos).

CUARTO: Establézcase que en lo no modificado por el presente anexo de contrato, rige plenamente lo señalado y estipulado en el contrato de obras celebrado por las partes con fecha 13 de marzo del 2018.

QUINTO: Personería: La personería del Director Jurídico, para actuar con facultad de delegación de firma, bajo la rúbrica "Por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.. En tanto la personería de don Lorenzo Damián Pérez Villegas, para representar a la empresa "IDR Chile Spa". Rola vigente e inscrito a fojas 67879 N° 49701 del Registro de Comercio del año 2011, correspondiente a la ciudad de Santiago.

SEXTO: Firma y Copias: EL presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares, en dos (02) páginas, quedando uno en poder del contratista y tres en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

Fdo. Juan Guzmán Zúñiga, Director Jurídico por orden del Alcalde, Municipalidad de Monte Patria
Fdo. Lorenzo Damián Pérez Villegas, IDR CHILE SPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Denis Cortes Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Guzmán Zúñiga
JUAN GUZMAN ZÚÑIGA
DIRECTOR JURÍDICO
POR ORDEN DEL ALCALDE

JGZ/azr

Distribución: DOM- SECPLA - DAF- PARTES Y ARCHIVO

